



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 43119

Armenia, Quindío, 7 de diciembre de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A GUILLERMO AGUDELO VELASQUEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: SH-PGF-DF-18706 del 26 de mayo de 2022, respuesta a la petición con radicado SAC Nro.2022RE7313 del 15 de marzo de 2022, y radicados GO Nros. 20222392 y 20222393 del 06 de mayo de 2022, 20222727 y 20222740 del 26 de mayo de 2022 y 20222766 del 27 de mayo de 2022.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 26 de mayo de 2022

Fecha del Aviso: 7 de diciembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: GUILLERMO AGUDELO VELASQUEZ

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de reposición únicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, este deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-18706 del 26 de mayo de 2022, se comunicó el contenido de la respuesta con radicado Nro. SAC Nro.2022RE7313 del 15 de marzo de 2022, y radicados GO Nros. 20222392 y 20222393 del 06 de mayo de 2022, 20222727 y 20222740 del 26 de mayo de 2022 y 20222766 del 27 de mayo de 2022, la cual versa en la actualización de fichas catastrales en la base del municipio de Armenia; ahora bien, al no poder realizar la comunicación al señor GUILLERMO AGUDELO VELASQUEZ, en la dirección reportada en

**ESPA**  
**TODAS**  
Alcaldía de Armenia



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q  
Tel-(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264  
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

la petición, procede entonces está dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se adjunta el contenido del oficio SH-PGF-DF-18706 del 26 de mayo de 2022, en respuesta a la petición con radicado SAC Nro.2022RE7313 del 15 de marzo de 2022, y radicados GO Nros. 20222392 y 20222393 del 06 de mayo de 2022, 20222727 y 20222740 del 26 de mayo de 2022 y 20222766 del 27 de mayo de 2022, solicitud instaurada por el señor GUILLERMO AGUDELO VELASQUEZ, se publica y se fija en la página web y/o electrónica de la entidad.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso**. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax ó al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

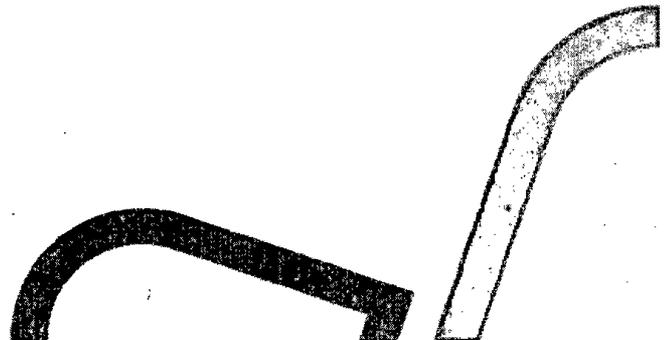
El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

**KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado UAECD Catastro Armenia.  
Revisó: Kelly Johana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

**SH-PGF-DF – 18706**

Armenia, Quindío, 26 de mayo de 2022

Señor:

**GUILLERMO AGUDELO VELASQUEZ**

nacadarquitectos@gmail.com

Armenia – Quindío

Asunto: Solicitud Actualización de Fichas Catastrales

Referencia: Radicación Alcaldía Armenia 2022RE7313

Cordial saludo

1. En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde requiere la actualización de los datos jurídicos de los inmuebles relacionados en el mismo, me permito informar que, revisada la documentación aportada y verificada la base de datos alfanumérica de esta entidad, se procedió actualizar la información catastral concerniente a los siguientes folios de matrícula inmobiliaria, así:

1. **280-187232:** Corresponde a Lote 8a Parcelación San José Santa Ana, Tramite efectuado por esta entidad, mediante resolución número 2022-1193 del 09 de mayo de 2022, la cual será comunicada oportunamente a la Tesorería municipal de Armenia.
2. **280-187230:** Corresponde a Lote 11 Parcelación San José Santa Ana, Tramite efectuado por esta entidad, mediante resolución número 2022- 1199 del 13 de mayo de 2022, la cual será comunicada oportunamente a la Tesorería municipal de Armenia.
3. **280-174023:** Corresponde a Lote 2 parcelación San José Santa Ana, Tramite efectuado por esta entidad, mediante resolución número 2022- 1434 del 27 de mayo de 2022, la cual será comunicada oportunamente a la Tesorería municipal de Armenia.

Así mismo y acorde a la documentación mencionada e igualmente confrontada la base catastral alfanumérica con respecto a consulta virtual de ventanilla única de registro (VUR) en cuanto a los siguientes folios de matrícula inmobiliaria, se halló que:



SG 018-1 09 00319-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Subsecretaria de Catastro

1. **El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-166808**, Corresponde a predio ubicado en la carrera 11 manzana b lote doce b (12-b) Urbanización la Castellana, segunda etapa, inscrito a nombre de un tercero diferente a usted.

Así mismo y verificado el folio de matrícula inmobiliaria número **280-166902**, con ubicación carrera 7 entre calles 8 y 9 lote #2, según información y certificado por usted aportado, se halló que el mismo corresponde a predio ubicado en jurisdicción del municipio de Circasia, sin inscripción catastral en el municipio de Armenia.

2. **El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-6676**: Con ubicación en la Calle 2 23-44 carreras 23 y 24 barrio La Arboleda, se encuentra debidamente actualizado en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.
3. **El Folio de matrícula inmobiliaria numero 280-6685**: Con ubicación en la carrera 9 6-07 calles 6 y 7, se halló que el mismo corresponde a predio ubicado en jurisdicción del municipio de Quimbaya, sin inscripción catastral en el municipio de Armenia.
4. **El Folio de matrícula inmobiliaria numero 280-174022**: corresponde a Lote Parcelación San José Santa Ana, Lote 1, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
5. **El Folio de matrícula inmobiliaria numero 280-191319**: Corresponde a Lote de Administración Cr Campestre, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
6. **El Folio de matrícula inmobiliaria numero 280-191325**: Corresponde a Lote 1 C R Campestre San José II, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.



ISO 9001:2015  
R-AM-SCI-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Subsecretaria de Catastro

7. **El Folio de matrícula inmobiliaria numero 280-191323:** Corresponde a Lote 7 C R Campestre San José II, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
8. **El Folio de matrícula inmobiliaria numero 280-191320:** Corresponde a Lote de Reserva C R Campestre San José, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
9. **El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-1321:** Corresponde a predio ubicado en Carrera 7 número 7-19, del Municipio de Quimbaya, sin inscripción catastral en el municipio de Armenia.

No obstante, lo anterior y verificado certificado de tradición por usted aportado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número **280-191321**, que en su oficio lo relaciona a lote zona del ferrocarril, el mismo no registra inscripción catastral en la base de datos alfanumérica de esta entidad.

10. **El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-1322:** No corresponde con la nomenclatura por usted aportada Lote 6 C R Campestre San José.

No obstante, lo anterior, se efectuó consulta virtual a ventanilla única de registro (VUR), con respecto al certificado de tradición por usted aportado, número **280-191322**, encontrando que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad.

11. **El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-191324:** Corresponde a Lote 5 C R Campestre San José II, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

12. **El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-1328:** No corresponde con la nomenclatura por usted aportada Lote 4 C R Campestre San José.

No obstante, lo anterior, se efectuó consulta virtual a ventanilla única de registro (VUR), con respecto al certificado de tradición por usted aportado, número **280-191328**, encontrando que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad.



R.AM-SOI-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

- 13. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-191326:** Corresponde a Lote 2 C R Campestre San José II, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
- 14. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-191327:** Corresponde a Lote 3 C R Campestre San José II, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
- 15. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-173961:** Corresponde a vía de acceso a los predios que surgieron del loteo efectuado mediante escritura 847 del 20 de marzo de 2007, Notaria Segunda de Armenia.
- Folio de matrícula inmobiliaria que a pesar de hallarse en estado "FOLIO CERRADO", ante la oficina de registro de instrumentos públicos, aun presenta área de terreno física como se enuncio anteriormente.
- 16. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174024:** Corresponde a Lote 3 Parcelación San José- Santa Ana, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
- 17. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174025:** Corresponde a Lote 4 Parcelación San José -Santa Ana, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.
- 18. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-4026:** Corresponde a predio ubicado en el Municipio de Circasia.

No obstante, lo anterior, se efectuó consulta virtual a ventanilla única de registro (VUR), con respecto al certificado de tradición por usted aportado,

**ESPA**  
**TODOS**  
Por el día de mañana



V. 098-1 01-52318-1  
P.-ANI-SGI-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Subsecretaria de Catastro

número **280-174026**, encontrando que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad.

**19. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174027:** Corresponde a Lote 6 Parcelación San José Santa Ana, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

**20. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174028:** Corresponde a Lote 7 Parcelación San José Santa Ana, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

**21. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174029:** Consultada la ventanilla única de registro (VUR), se halló que el mismo se confrontado con la información aportada, se halló que el mismo se encuentra en estado "FOLIO CERRADO", e igualmente no se encuentra inscrito en la base de datos de esta entidad.

**22. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-187233:** Corresponde a Lote 8 Parcelación San José Santa Ana, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

**23. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174030 (280-299260-280-229259) :** Consultada la base datos alfanumérica de esta entidad además de la ventanilla única de registro (VUR) y confrontada con la información aportada, se halló que dicho predio fue constituido en reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública 713 del 29 de noviembre del 2018, por lo tanto se hace necesario, para efectos de inscripción catastral y acorde con lo dispuesto en el decreto Número 254 del 22 de septiembre de 2021 "por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia" y en especial lo determinado en su artículo 6. "Requisitos especiales para los diferentes tramites. Requisitos desenglobe y englobe en no propiedad horizontal, para efectos de desenglobe de predios



R-AM-SCL-001 V6 16/02/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

allegue a esta oficina copia legible de escritura de desenglobe de los predios en cuestión y certificados de tradición y libertad de los inmuebles desenglobados donde se relacionen los números de folio de matrícula inmobiliaria correspondientes.

Documentación indispensable para efectos de continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en termino de un mes, no allega la información requerida se entenderá desistida al tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17.

- 24. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174031 (280-238608-280-238609):** Consultada la base datos alfanumérica de esta entidad, la ventanilla única de registro (VUR), confrontado con la información aportada, se halló que dicho predio fue constituido en reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública 671 del 17 de diciembre del 2019, por lo tanto se hace necesario y para efectos de inscripción catastral y acorde con lo dispuesto en el decreto Número 254 del 22 de septiembre de 2021 “por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia” y en especial lo determinado en su artículo 6. “Requisitos especiales para los diferentes tramites. Requisitos desenglobe y englobe en no propiedad horizontal, para efectos de desenglobe de predios allegue a esta oficina copia legible de escritura de desenglobe de los predios en cuestión y certificados de tradición y libertad de los inmuebles desenglobados donde se relacionen los números de folio de matrícula inmobiliaria correspondientes.

Documentación indispensable para efectos de continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en termino de un mes, usted no allega la información requerida se entenderá desistida al tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17.

- 25. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174032:** Consultada la ventanilla única de registro (VUR), se halló que el mismo se confrontado con la información aportada, se halló que el mismo se encuentra en estado “FOLIO CERRADO”, e igualmente no se encuentra inscrito en la base de datos de esta entidad

- 26. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-187231:** Corresponde a Lote 11a Parcelación San José Santa, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información



N.º 0001 1 Co. 02019 1  
P.A.M-SQ-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Subsecretaria de Catastro

consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

**27. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174033:** Corresponde a Lote 12 Parcelación San José Santa Ana, se encontró que la información del propietario está debidamente actualizada en la base catastral de esta entidad, en lo que concierne a datos del propietario, acorde con la información consignada actualmente en folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

**28. El Folio de matrícula inmobiliaria número 280-174111 (280-197346-280-197347):** Consultada la base datos alfanumérica de esta entidad, la ventanilla única de registro (VUR), confrontado con la información aportada, se halló que dicho predio fue constituido en reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública 2182 del 18 de junio del 2014, por lo tanto se hace necesario para efectos de inscripción catastral y acorde con lo dispuesto en el decreto Número 254 del 22 de septiembre de 2021 "por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia" y en especial lo determinado en su artículo 6. "Requisitos especiales para los diferentes tramites. Requisitos desenglobe y englobe en no propiedad horizontal, para efectos de desenglobe de predios allegue a esta oficina copia legible de escritura de desenglobe de los predios en cuestión y certificados de tradición y libertad de los inmuebles desenglobados donde se relacionen los números de folio de matrícula inmobiliaria correspondientes. Documentación indispensable para efectos de continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en termino de un mes usted no allega la información requerida se entenderá desistida al tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17.

Igualmente, por no ser de nuestra competencia su petición número 2 y 3, acerca del desembargo de sus cuentas bancarias. Me permito dar traslado a la oficina de Tesorería municipal de la Alcaldía de Armenia.

Lo anterior para su información.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)



SG 039 1 GO 00210 1  
R-AM-SGF-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

Cordialmente,

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ**

Jefe de Conservación Catastral. Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó: Marisol Vergara - Asistente Conservación UAEC Operator Catastro Armenia

Revisó: Carlos A. Martínez - líder Conservación UAEC Operator Catastro Armenia.



RD 2019-1 09-2019-1  
R-AM-SGH-001 V6 16/03/2020

